

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****011264 30 ABR 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Innovación Educativa en Entornos Virtuales de Aprendizaje de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, a ser ofrecido en modalidad virtual

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que en virtud de lo señalado en el artículo 2.5.3.2.2.7 del Decreto 1075 de 2015, a los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante. Sin embargo, la institución autónomamente podrá definir la integración del lugar de desarrollo para los programas en las modalidades a distancia y virtual, lo cual deberá justificar en el desarrollo de las condiciones de calidad de programa.

Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de Especialización en Innovación Educativa en Entornos Virtuales de Aprendizaje, a ser ofrecido en modalidad virtual, con 24 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de 2 semestres y 300 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 15 de enero de 2026, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Innovación Educativa en Entornos Virtuales de Aprendizaje de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, a ser ofrecido en modalidad virtual".

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, recomendó a este Despacho, otorgar el registro calificado para el programa de Especialización en Innovación Educativa en Entornos Virtuales de Aprendizaje, a ser ofrecido en modalidad virtual, con 24 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de 2 semestres y 300 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Corporación Escuela Tecnológica del Oriente
Denominación del Programa:	Especialización en Innovación Educativa en Entornos Virtuales de Aprendizaje
Título a otorgar:	Especialista en Innovación Educativa en Entornos Virtuales de Aprendizaje
Modalidad:	Virtual
Domicilio de la institución:	Bogotá D.C
Número créditos académicos:	24
Estudiantes 1er periodo:	300

Parágrafo. El concepto emitido en la sesión del 15 de enero de 2026 de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces. Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Innovación Educativa en Entornos Virtuales de Aprendizaje de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, a ser ofrecido en modalidad virtual".

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES– o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Angy Mariana Parra Morales - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso. RD24915



Bogotá D.C., 15 de enero de 2026

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Ana Brizet Ramirez Cabanzo	Si	No		No
Luz Mercedes Flechas Mendoza	Si	No		Si
Carlos Javier Mosquera Suarez	Si	No		No
Angy Mariana Parra Morales	Si	No		No
Susana Paredes González	Si	No		No

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Educación

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo

Recomendación sala CONACES: Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SEDU-56			15/01/26 8:00 a.m.	15/01/26 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 5801
- Nombre de la Institución: CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE
- NIT de la Institución: 8040065273
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Corporación
- Carácter académico: Escuela Tecnológica

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



Educación

- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: JESUS ALBERTO ESPINOSA SEPULVEDA (rectoria@tecnologicadeloriente.edu.co)
- Número de caso: RD24915
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0408735
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Bucaramanga	Santander

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si



Educación

	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

INFORMACIÓN GENERAL Y DE RADICACIÓN DEL PROGRAMA

CÓDIGO DEL PROCESO: RD24915

TIPO DE PROCESO: OTORGAMIENTO DE REGISTRO CALIFICADO

INSTITUCIÓN: CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE

NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN INNOVACIÓN EDUCATIVA EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

TÍTULO A OTORGAR: ESPECIALISTA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

LUGAR(ES) DE DESARROLLO: Bucaramanga (Santander)

NIVEL DE FORMACIÓN: ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA

MODALIDAD: VIRTUAL

NÚMERO DE CRÉDITOS: 24

DURACIÓN DEL PROGRAMA: DOS (2) SEMESTRES

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 300

CAMPO AMPLIO: EDUCACIÓN

CAMPO ESPECÍFICO: EDUCACIÓN

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



Educación

CAMPO DETALLADO: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO: EDUCACIÓN
 ÁREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 INSTITUCIÓN ACREDITADA: NO
 RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN: N/A
 FECHA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO: enero 15 de 2026

ANTECEDENTES

Se lleva a cabo la visita de verificación de condiciones de programa los días 7 y 8 de octubre de 2025 por parte de los pares académicos Germán Amaya Franky y Roberto Mauricio Cárdenas Cárdenas.

El programa fue creado mediante acuerdo mediante el acuerdo 016 del 13 de diciembre de 2024 del Consejo Superior.

OBSERVACIÓN(ES)

La Sala realiza una solicitud información de completitud en siete (7) condiciones, entre las que están: Denominación, Justificación, Organización de actividades académicas y del proceso formativo, Investigación, innovación y/o creación artística y cultural, Relación con el sector externo, Profesores y Medios educativos.

EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE PROGRAMA

4.1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

En atención a la solicitud de completitud formulada por la Sala, mediante la cual se requirió la entrega de la información correspondiente al programa de Especialización en Innovación Educativa en Entornos Virtuales de Aprendizaje y la verificación, durante la visita de verificación de la coherencia de la información suministrada, dado que inicialmente se había aportado documentación correspondiente a otro programa, la respuesta de la Institución de Educación Superior y lo constatado por los pares académicos permitieron identificar los siguientes hallazgos. La institución presentó la documentación actualizada y pertinente del programa objeto de estudio, precisando que el programa se encuentra adscrito a la Escuela de Educación, Artes y Cultura, en coherencia con la estructura orgánica de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.

El programa académico de Especialización en Innovación Educativa en Entornos Virtuales de Aprendizaje pertenece al área del conocimiento de Educación y al Núcleo Básico del Conocimiento en Ciencias de la Educación, tiene una duración de dos semestres académicos, un total de 24 créditos y corresponde al nivel de formación de especialización. Su propósito es formar talento humano especializado capaz de liderar y transformar procesos educativos mediante el uso efectivo de tecnologías y metodologías innovadoras aplicadas a entornos virtuales de aprendizaje. En este sentido, la misión del programa se orienta a la formación de expertos en innovación pedagógica en entornos virtuales, con competencias para el diseño de programas, la creación y gestión de entornos virtuales de aprendizaje y la producción de objetos virtuales de aprendizaje.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Educación

El programa se articula con las ocupaciones definidas en la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, particularmente aquellas asociadas a los campos de la educación, la tecnología y la gestión del conocimiento. Asimismo, su diseño se alinea con la nomenclatura internacional establecida por la UNESCO en los ámbitos de la educación y la tecnología, así como con los estándares internacionales en ciencia, tecnología e innovación, respondiendo a la necesidad de profesionales cualificados en innovación educativa, desarrollo de entornos virtuales de aprendizaje y mediación tecnológica.

En su informe, los pares académicos señalan que “la denominación del programa es coherente con el título que otorga y con el nivel de formación de especialización en el campo de la educación. Al contrastar los contenidos curriculares con las intenciones formativas, se evidencia una relación directa entre las estrategias curriculares propuestas, el perfil de egreso, centrado en el diseño, la aplicación y la evaluación de procesos educativos en entornos virtuales, y la denominación del programa. La Sala constata, además, que dicha denominación se corresponde con el área específica de estudio orientada a la cualificación y profundización docente desde la pedagogía y sus vertientes, en coherencia con el Marco Nacional de Cualificaciones, particularmente en las áreas de formación de educación y formación, y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

En síntesis, a partir del análisis de la documentación aportada, la respuesta institucional a la solicitud de completitud y el informe de los pares académicos, la Sala concluye que el programa mantiene una correspondencia adecuada entre el campo de conocimiento, el objeto de estudio, el nivel de formación y el título otorgado, evidenciándose el cumplimiento de la condición de calidad relacionada con la denominación del programa.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

Dado que la información inicialmente aportada correspondía a otro programa, la Sala solicitó a la Institución la presentación de la justificación del programa, orientada a evidenciar el estado de la oferta, su pertinencia frente a las necesidades regionales y la fundamentación de sus atributos. A partir de la respuesta a la información complementaria y del análisis consignado en los informes de los pares académicos, se constata que la institución presenta un panorama de la oferta a nivel nacional e internacional, en el cual se identifican seis programas de especialización relacionados con el mismo objeto de estudio.

El estudio comparativo de programas afines muestra que estos se estructuran, en promedio, con 26 créditos académicos, se desarrollan con periodicidad semestral y se ofertan en modalidad virtual, con una mayor concentración en Bogotá D.C., aunque también con presencia en otras ciudades del país. Dichos programas son ofrecidos por universidades e instituciones universitarias o tecnológicas y se orientan al uso pedagógico de la tecnología, la educación a distancia y el diseño de estrategias de enseñanza mediadas por entornos digitales. El análisis incluye indicadores de comportamiento de inscritos, matriculados y graduados, en los que se observan tendencias de crecimiento en los últimos años, utilizados como soporte de la viabilidad de la propuesta.

En este marco, la Especialización en Innovación Educativa en Entornos Virtuales de Aprendizaje se vincula a los procesos de desarrollo económico, tecnológico y cultural, al plantear una alternativa formativa orientada a atender brechas de acceso y calidad educativa, especialmente entre territorios urbanos y rurales. El programa propone la formación de especialistas en el diseño y gestión de entornos virtuales, con incidencia en la ampliación de



Educación

la cobertura educativa y en el fortalecimiento de los procesos de enseñanza mediante el uso de tecnologías y estrategias pedagógicas mediadas.

En relación con la modalidad, la institución sustenta que la educación virtual contribuye a disminuir barreras asociadas a la educación presencial, al reducir costos de desplazamiento, alojamiento e infraestructura, lo que amplía las posibilidades de acceso a la formación posgradual. Este planteamiento se articula con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en materia de equidad educativa y ampliación de cobertura.

Respecto a los atributos del programa, se identifica la incorporación de metodologías de aprendizaje adaptativo y de análisis de datos educativos, orientadas al seguimiento y ajuste de los procesos formativos. Estos elementos se presentan como componentes que permiten la formación de especialistas con capacidades para intervenir en escenarios de educación digital, de acuerdo con requerimientos institucionales y organizacionales.

En el informe de los pares académicos se indica que, durante la visita de verificación realizada los días 7 y 8 de octubre de 2025 en Bucaramanga, se revisó la justificación del programa y se corroboró que esta se sustenta en estudios de pertinencia, análisis de contexto regional, nacional e institucional, tendencias del sector educativo y tecnológico, proyección de la demanda y participación en espacios sectoriales. Asimismo, se señala la referencia a políticas nacionales de transformación digital y a estrategias institucionales para la oferta del programa. En consecuencia, con base en la información complementaria presentada y en las verificaciones realizadas por los pares académicos, la Sala considera que la condición de calidad de justificación se cumple, en tanto el programa se encuentra alineado con el contexto formativo regional y nacional y presenta una propuesta curricular consistente con su objeto de estudio y su modalidad de oferta

4.3. ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

El componente formativo del programa está constituido por 24 créditos académicos, organizados a partir de una estructura curricular tridimensional que articula los componentes disciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar. Esta organización integra los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación, en correspondencia con los propósitos de formación integral y generación de conocimiento, y se sustenta en áreas de formación disciplinar, específica y electiva. El perfil de egreso se orienta al desarrollo de competencias pedagógicas, tecnológicas y éticas, que permiten a los graduados intervenir en procesos de transformación educativa mediante el uso de tecnologías y estrategias innovadoras en entornos virtuales de aprendizaje.

El programa adopta un modelo pedagógico caracterizado por la flexibilidad y la interdisciplinariedad, que orienta el diseño curricular en coherencia con las competencias disciplinares, los procesos de actualización permanente y las dinámicas propias del contexto educativo contemporáneo. Desde los lineamientos institucionales, se promueven estrategias formativas que articulan docencia, investigación y proyección social, favoreciendo el desarrollo del pensamiento crítico, la autonomía y la formación profesional, en concordancia con la misión institucional y con un plan de estudios estructurado bajo criterios de transversalidad, integralidad y flexibilidad.

El objeto de estudio del programa se define en torno al diseño, la implementación y la gestión de estrategias educativas mediadas por tecnologías digitales en entornos virtuales, incorporando herramientas como inteligencia artificial, Big Data, TIC, TAC y TEP. Esta

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Educación

definición resulta consistente con el nivel de formación de especialización y se orienta al perfeccionamiento profesional de educadores, directivos y gestores académicos, con el propósito de fortalecer competencias para la innovación pedagógica, la atención a problemáticas educativas contemporáneas y la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en diversos contextos.

Desde el componente pedagógico, el programa se fundamenta en enfoques constructivistas y conectivistas, articulados con metodologías activas como el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje colaborativo y la gamificación, integradas al uso de tecnologías emergentes y a la analítica de aprendizaje. Estos referentes orientan el diseño curricular, la gestión de los entornos virtuales y los procesos de evaluación formativa, asegurando coherencia entre los módulos del plan de estudios, los resultados de aprendizaje y las tendencias actuales de la educación digital.

El componente de interacción evidencia la articulación del programa con contextos locales, regionales y globales mediante proyectos de investigación, pasantías, estudios de caso y actividades colaborativas virtuales. Asimismo, se incorporan procesos de internacionalización curricular a través de referentes globales, participación en eventos académicos, vinculación de expertos externos y acceso a recursos académicos internacionales, en articulación con estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de competencias comunicativas en lengua extranjera y al intercambio académico.

En relación con la evaluación, la institución define criterios orientados a verificar el logro de los resultados de aprendizaje, los cuales permiten valorar conocimientos, habilidades de análisis y resolución de problemas, uso de herramientas tecnológicas y desempeño académico. Estos criterios se estructuran en coherencia con las competencias del programa y se operacionalizan mediante rúbricas y estrategias de evaluación acordes con la naturaleza de los módulos, tales como proyectos aplicados, análisis de casos, portafolios y evaluaciones prácticas. De igual manera, se cuenta con una política institucional de resultados de aprendizaje que articula procesos de autoevaluación y seguimiento académico.

En cuanto a la organización de las actividades académicas y el proceso formativo, la Sala evidencia que estas se encuentran articuladas con el diseño curricular y el plan de estudios, estructurado por créditos académicos y con una distribución definida entre horas de trabajo independiente y de acompañamiento directo. La estructura curricular del programa se organiza en áreas de formación disciplinar, específica y electiva, con una asignación de 12 créditos al área disciplinar, 9 créditos al área específica y 3 créditos al campo electivo. Cada crédito académico equivale a 48 horas de trabajo del estudiante, manteniendo una relación de una hora de acompañamiento docente por cada tres horas de trabajo autónomo. Los cursos se desarrollan en periodos académicos de 16 semanas, organizados en dos bloques de ocho semanas, bajo un enfoque teórico-práctico que articula la fundamentación conceptual con su aplicación en contextos educativos.

Asimismo, el programa implementa estrategias didácticas acordes con la modalidad virtual, que integran actividades sincrónicas y asincrónicas, tales como clases virtuales, recursos educativos digitales, foros de discusión, actividades prácticas, evaluaciones formativas y tutorías, garantizando el acompañamiento y seguimiento permanente al estudiante. Estas estrategias se soportan en la plataforma Moodle y en el Modelo Institucional de Producción de Recursos Digitales, que orienta la virtualización de los cursos bajo criterios de accesibilidad, interactividad, actualización y articulación curricular. Al momento de la radicación de la solicitud de registro calificado, siete asignaturas se encuentran completamente virtualizadas,

[Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.](#)

[PBX: +57 \(1\) 222 2800 - Fax 222 4953](#)

[www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](#)



Educación

correspondientes al 87 % de los créditos del programa, y la asignatura restante se encuentra en proceso de virtualización, con el propósito de completar la totalidad del plan de estudios en el periodo establecido.

El informe de los pares académicos indica que se verificó la accesibilidad de los materiales y recursos dispuestos en la plataforma Moodle, evidenciándose su correspondencia con los resultados de aprendizaje, el perfil de egreso y los demás componentes curriculares y académicos del programa. De igual manera, la Sala constató la revisión de cada uno de los cursos y determinó que, en coherencia con el diseño instruccional formulado por la IES, estos cumplen con los parámetros y criterios establecidos para el desarrollo de la modalidad virtual. En consecuencia, a partir del análisis de la documentación aportada, de los resultados del proceso de verificación realizado por los pares académicos y considerando que se atendió la información solicitada para esta condición, la Sala concluye que el programa cumple con los criterios establecidos para la organización de las actividades académicas y su implementación coherente con el diseño curricular, el sistema institucional de créditos y la modalidad virtual, dando cumplimiento a la condición de calidad relativa a la organización de las actividades académicas y al proceso formativo

4.5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

Para esta condición, y teniendo en cuenta que la institución había aportado inicialmente información correspondiente a otro programa, situación identificada por la Sala en la fase de completitud, al verificar la documentación remitida en respuesta al requerimiento y el informe de los pares académicos se establece lo siguiente.

En relación con la condición de investigación, innovación y creación, la información aportada permite constatar que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente orienta su actividad investigativa a la generación de conocimiento y a la formulación de soluciones a problemáticas del entorno, mediante la articulación de la investigación formativa y la investigación aplicada, con énfasis en transferencia tecnológica, emprendimiento e innovación, en concordancia con los referentes normativos nacionales. La estructura institucional de la investigación se soporta en grupos con líneas temáticas definidas, responsables de la gestión de proyectos de carácter disciplinar, interdisciplinar y multidisciplinar, y cuenta con instancias de regulación y seguimiento, como los comités de investigación y de ética, que velan por el cumplimiento de los criterios académicos, científicos y de integridad en el desarrollo de los proyectos.

Para el programa de Especialización en Innovación Educativa en Entornos Virtuales de Aprendizaje, la estrategia investigativa se enmarca en la Política de Investigación, Creación Artística y Cultural y en el Sistema Institucional de Investigación, Innovación y Creación, definiendo tres modalidades para el desarrollo de competencias investigativas: formación para la investigación, investigación formativa e investigación aplicada. La investigación se articula al currículo a través de una ruta formativa de dos semestres, estructurada en las asignaturas Investigación e Innovación I e Investigación e Innovación II, en las cuales se desarrollan de manera progresiva la identificación de problemáticas, la definición metodológica, la ejecución del proyecto, el análisis de resultados y su socialización académica, con acompañamiento tutorial y espacios de retroalimentación. La documentación allegada y el informe de pares evidencia, además, la implementación de estrategias curriculares orientadas a fortalecer la investigación como eje transversal del programa, tales como proyectos prácticos, estudios de



Educación

caso, simulaciones, análisis aplicados y evaluación formativa, vinculados a problemáticas propias de la innovación educativa y los entornos virtuales de aprendizaje.

En cuanto a las líneas y capacidades institucionales, se reporta que el programa se apoya en grupos de investigación avalados por Minciencias y en procesos de creación y consolidación de capacidades investigativas, destacándose el grupo de investigación COLLEGIUM, registrado en la plataforma Scienti y reconocido por Minciencias, como unidad base para la organización del trabajo investigativo. Asimismo, el programa contempla la participación de los estudiantes en semilleros de investigación, particularmente en el Semillero de Investigación e Innovación en Gestión de Proyectos, concebido como un escenario de iniciación, acompañamiento y desarrollo de proyectos aplicados, con convocatorias periódicas y posibilidades de articulación interinstitucional. Para la regulación de estos procesos, la institución dispone de lineamientos institucionales y de un reglamento de opciones de grado, como requisito para la obtención del título y como mecanismo de articulación entre investigación, práctica pedagógica y atención a problemáticas del entorno.

En materia de resultados y productos, la información señala como estrategias la divulgación de los resultados investigativos mediante publicaciones, participación en encuentros académicos y vinculación a redes de cooperación. En relación con la visibilidad y el relacionamiento académico, se reporta que la participación en redes y actividades de divulgación se canaliza a través del grupo COLLEGIUM y del semillero asociado, como plataformas para el intercambio de conocimiento y la colaboración científica, incluyendo la proyección de vinculación a redes nacionales e internacionales afines al campo de la innovación educativa.

Al respecto, los pares académicos señalan en su informe que fue posible verificar el componente de investigación, innovación y creación, observando su integración en la estructura curricular del programa y su articulación con las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la investigación aplicada en educación virtual. Asimismo, indican que la institución presentó las políticas y lineamientos institucionales de investigación, junto con evidencias del trabajo articulado entre los grupos y semilleros que respaldan las actividades académicas del programa, y que las iniciativas vinculadas a la especialización se orientan al uso de tecnologías emergentes, metodologías activas y procesos de innovación educativa, en coherencia con su propósito formativo.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que se dio respuesta al requerimiento de información complementaria, la Sala concluye que, con base en la evidencia documental y en el informe de pares, el programa dispone de políticas, estructura organizacional, rutas curriculares de investigación, escenarios de formación investigativa, mecanismos de regulación y estrategias de divulgación que soportan la condición de investigación, innovación y creación, por lo cual se considera que cumple con esta condición, de conformidad con la normatividad vigente.

RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

En la condición de relación con el sector externo, se requiere que, en coherencia con el proceso formativo y la investigación, el programa defina mecanismos y estrategias para articular a profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural del contexto. Frente a esta exigencia, la IES fundamenta la función de extensión y proyección social en su PEI y en los Lineamientos de Relacionamiento Externo Nacional e Internacional (actualizados en 2021), y describe una estructura de gestión a cargo de la Coordinación de Extensión y Proyección Social para administrar convenios, redes y actividades extramurales,

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Educación

así como instancias institucionales para materializar dicha relación, entre ellas el Centro de Investigación y Consultoría para la Innovación y el Desarrollo Regional (CIDRE), la articulación Universidad-Empresa-Estado mediante CUEES capítulo Santander y la oferta de educación continua, como canales de interacción con actores educativos, empresariales, sociales y gubernamentales.

En respuesta a la observación de completitud sobre la falta de desarrollo del plan de vinculación del programa, la institución amplía y precisa las estrategias específicas del relacionamiento, incorporando acciones verificables y orientadas a resultados: fortalecimiento y operación de convenios con entidades del sector educativo y EdTech; conformación de nodos regionales de innovación educativa; participación en redes académicas y profesionales; desarrollo de proyectos de intervención territorial como actividad articuladora del proceso formativo; realización de talleres colaborativos y metodologías participativas con actores del entorno; puesta en marcha de laboratorios pedagógicos regionales para pilotaje de experiencias; definición de un sistema de seguimiento y evaluación del impacto con indicadores cuantitativos y cualitativos; y mecanismos de socialización y divulgación de resultados mediante eventos, publicaciones y productos comunicativos. Adicionalmente, se incorpora una matriz de planificación con objetivos, responsables, aliados, indicadores y plazos, lo que permite evidenciar la correspondencia entre el requerimiento normativo y las acciones proyectadas por la IES para garantizar la articulación efectiva del programa con su entorno.

En coherencia con lo anteriormente expuesto, los pares académicos indican que durante la revisión se constató la existencia de convenios, actas y evidencias de interacción con entidades públicas y privadas, así como la participación en mesas sectoriales y redes académicas que contribuyen a la actualización del programa. En entrevistas y espacios de diálogo se indicó que la vinculación externa se orienta a la colaboración académica, la transferencia de conocimiento y el impacto regional, y se verificaron actividades de extensión y educación continua dirigidas a la actualización docente, respaldadas por soportes de seguimiento, evidenciándose interés del sector educativo y productivo en fortalecer la cooperación y las alianzas con el programa.

En consecuencia, desde la información soportada, lo verificado por los pares académicos y teniendo en cuenta que, se da respuesta a la solicitud de información complementaria, la Sala considera que el programa cuenta con mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, en coherencia con la modalidad y el nivel de formación.

PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

La institución sustenta una planta docente inicial conformada por siete profesores para el inicio del programa y proyecta su ampliación progresiva hasta un total de treinta y seis docentes en un horizonte de siete años, en correspondencia con el crecimiento esperado de la matrícula. En atención a los requerimientos formulados por la Sala durante la fase de completitud, la institución ajustó la proyección docente para asegurar la adecuada atención de las funciones sustantivas, actualizando la información relacionada con la distribución de dichas funciones. En este sentido, se presenta una planeación que identifica, por periodo académico, el número estimado de estudiantes, los docentes proyectados, la relación docente-estudiante, el nivel máximo de formación del profesorado, su dedicación, el tipo de vinculación y los porcentajes asociados al cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y extensión.



Educación

Respecto a las estrategias de vinculación, selección, evaluación y cualificación docente, la institución informa que la incorporación del profesorado para la Especialización se rige por una política institucional orientada a garantizar la coherencia con la modalidad virtual, la pertinencia con el enfoque del programa y la idoneidad académica. Dicha política se fundamenta en principios de transparencia, mérito y equidad, y se implementa mediante convocatorias públicas acordes con el reglamento docente institucional y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Los pares académicos constataron que los docentes vinculados cuentan con formación de posgrado, experiencia en docencia universitaria y competencias en educación mediada por tecnologías, respaldadas por hojas de vida y soportes de capacitación. Asimismo, en las entrevistas se evidenció que los profesores disponen de condiciones contractuales estables, apoyo institucional para procesos de cualificación, incluida la formación doctoral, y acompañamiento permanente en diseño instruccional, evaluación y uso de plataformas digitales.

La Sala observa coherencia entre el número de docentes, su nivel de formación, la modalidad de vinculación y los procesos de desarrollo pedagógico implementados por la institución. Se identifica, además, la existencia de una política de desarrollo profesoral que regula los procesos de selección, inducción, actualización y bienestar docente, así como registros de actividades formativas periódicas orientadas al fortalecimiento de competencias en metodologías activas, educación flexible y docencia universitaria.

Finalmente, la institución proyecta consolidar una política de fortalecimiento profesoral a mediano plazo, priorizando en futuras convocatorias la vinculación de docentes con formación mínima de maestría y preferiblemente doctoral, garantizando su disponibilidad para el desarrollo de las funciones académicas, investigativas y de extensión.

En consecuencia, la Sala concluye que el programa cuenta con una proyección de equipo docente idóneo en número, formación, experiencia, vinculación y dedicación, en correspondencia con los requerimientos normativos y con el número de estudiantes previsto, por lo tanto, se considera el cumplimiento de la condición de profesores.

MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

En atención a la condición de medios educativos, la institución y los pares académicos señalan que se cuenta con políticas, estructuras y procedimientos orientados a garantizar la disponibilidad, suficiencia, actualización, mantenimiento y reposición de los recursos educativos requeridos para el desarrollo del programa en modalidad virtual. Dichos procesos se encuentran alineados con la misión institucional, el modelo pedagógico y las particularidades del programa, y son gestionados por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, responsable de la administración de los recursos educativos físicos y digitales, así como de la planeación de su adquisición conforme a la disponibilidad financiera y a los requerimientos académicos.

En relación con los recursos bibliográficos, la institución reporta la suscripción a bases de datos digitales, especialmente eLibro, que permite el acceso remoto a una colección amplia de libros, artículos, tesis y otros documentos académicos en texto completo, disponibles para estudiantes, docentes, egresados y personal administrativo. Este recurso facilita el acceso simultáneo, la consulta en distintos idiomas y el uso en línea y fuera de línea, en coherencia con las necesidades de información del programa y con las características de la modalidad virtual. De manera complementaria, se informa la disponibilidad de otras fuentes bibliográficas



Educación

accesibles desde el portal institucional, lo que amplía las opciones de consulta y soporte a las actividades académicas y de investigación.

En cuanto a los recursos tecnológicos de apoyo académico, la institución indica que dispone de plataformas que soportan la gestión académica y el desarrollo del proceso formativo, entre ellas un sistema integrado de gestión académica y la plataforma Moodle como sistema de gestión del aprendizaje. Moodle se presenta como el entorno central para la organización de las aulas virtuales, la disposición de contenidos, el desarrollo de actividades, la interacción entre docentes y estudiantes y los procesos de evaluación, en coherencia con los lineamientos curriculares, los resultados de aprendizaje y el Proyecto Educativo Institucional. Se señala que la plataforma se encuentra alojada en infraestructura en la nube, lo que favorece la escalabilidad, la seguridad y la disponibilidad del servicio para atender la matrícula proyectada. Adicionalmente, se reporta el uso de herramientas de ofimática y colaboración en la nube que fortalecen el trabajo académico y la comunicación.

Respecto a la disponibilidad y el acceso a los medios educativos, la institución describe estrategias de capacitación y apropiación dirigidas a estudiantes y docentes, que incluyen procesos de inducción al uso de las plataformas, envío de instructivos y tutoriales, así como la prestación de soporte técnico permanente. Estas acciones buscan asegurar el uso adecuado de los recursos tecnológicos y mitigar posibles barreras asociadas a la modalidad virtual. De igual manera, se reportan estrategias orientadas a la atención de barreras de acceso y a la implementación de ajustes razonables, mediante el uso de materiales con subtítulos, lectores de pantalla, aplicaciones de lectura digital, herramientas de accesibilidad y recursos de apoyo para personas con limitaciones visuales u otras necesidades específicas, en concordancia con la normatividad vigente.

Frente a la observación formulada por la Sala en la etapa de completitud, relacionada con la imposibilidad de verificar el funcionamiento, la navegabilidad y la disponibilidad de los cursos del programa en la plataforma LMS, así como con la atención de la matrícula proyectada, la institución presentó información complementaria. En dicha respuesta se ratifican las credenciales de acceso a la plataforma, se reporta el estado de virtualización de las asignaturas del plan de estudios y se indica que siete asignaturas se encuentran completamente virtualizadas, equivalentes al ochenta y siete por ciento de los créditos del programa, mientras que la asignatura restante se encuentra en proceso de virtualización, con una planificación que permitirá completar el cien por ciento del plan de estudios dentro del periodo establecido. Asimismo, se reitera la disponibilidad de recursos bibliográficos digitales, plataformas tecnológicas y herramientas de accesibilidad para garantizar la cobertura del proceso formativo en modalidad virtual.

Al respecto, los pares académicos manifiestan en su informe que se pudo verificar el uso de la plataforma Moodle como entorno principal de aprendizaje virtual. Durante la demostración realizada se evidenció que los cursos presentan una estructura organizada, con materiales de apoyo, recursos multimedia, enlaces, guías de aprendizaje y foros de interacción. Se constató que aproximadamente el ochenta por ciento de los cursos se encuentran virtualizados y que los espacios disponibles permiten la navegación y el acceso a los contenidos de manera funcional y estable. Esta verificación también fue realizada por la Sala, que corroboró el número de cursos virtualizados, así como su navegabilidad y la coherencia de los ajustes con el modelo de educación virtual.

En conjunto, la información aportada permite establecer que la institución ha definido y documentado los medios educativos requeridos, incluyendo recursos bibliográficos,

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Educación

tecnológicos y de apoyo académico, junto con estrategias de capacitación, accesibilidad y actualización. Asimismo, se evidencia una respuesta orientada a subsanar las observaciones formuladas en la etapa de completitud, particularmente en lo relacionado con la demostración de la disponibilidad de los entornos virtuales y la atención de las características de la población estudiantil proyectada, por lo cual se considera cumplida la condición de medios educativos

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

En infraestructura física, la institución reporta tres sedes en Bucaramanga, cercanas entre sí, con espacios administrativos, académicos y de apoyo, varios de ellos habilitados mediante convenios, y con soportes de uso del suelo y licencias de construcción. Se describen ambientes como aulas, salas de informática, biblioteca, espacios de tutorías, áreas docentes, bienestar y auditorios, así como mecanismos institucionales para la asignación y uso de estos espacios, orientados a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de docencia, investigación y extensión, con criterios de funcionalidad, ventilación, iluminación y disposición de medios didácticos.

En infraestructura tecnológica, se evidencia un ecosistema de plataformas y servicios que soporta la gestión académica, la comunicación y el desarrollo del proceso formativo virtual. La institución reporta arquitectura de almacenamiento y respaldo distribuida en servicios en la nube, con alojamiento de sistemas como SIGA, Moodle y repositorios bibliográficos, además de soluciones para gestión de solicitudes académicas y PQRSF. Se indica que Moodle constituye el entorno central de aprendizaje, parametrizado según la estructura de los cursos y el modelo comunicativo institucional, y que se complementa con herramientas de productividad y colaboración como Microsoft 365, correo institucional y videoconferencia mediante Teams para encuentros sincrónicos. Asimismo, se describen capacidades de conectividad en las sedes mediante enlaces de internet con redundancia y distribución interna, junto con software institucional para creación de contenidos digitales y herramientas antiplagio, lo que respalda el diseño, producción y aseguramiento académico en ambientes virtuales.

En relación con la gestión y sostenibilidad de la infraestructura, se reportan lineamientos para la asignación a la comunidad académica y un plan de renovación, mantenimiento, actualización y reposición proyectado a siete años, lo que atiende el requerimiento de contar con mecanismos de continuidad operativa y mejora progresiva de los recursos físicos y tecnológicos. En conjunto, la evidencia descrita permite sustentar que la institución prevé condiciones de infraestructura acordes con la modalidad virtual, con soporte tecnológico, conectividad, plataformas de gestión y mecanismos de mantenimiento que respaldan la implementación del programa y su proyección de operación conforme a la condición prevista en la normatividad vigente.

Al respecto, los pares académicos, manifiestan en su informe que durante la visita presencial a las tres sedes de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente en Bucaramanga, se verificaron las condiciones locativas, la distribución y funcionalidad de los espacios académicos, administrativos y de bienestar, constatándose ambientes adecuados en términos de iluminación, ventilación, mobiliario y dotación tecnológica, así como la existencia de equipos de cómputo actualizados que respaldan las actividades académicas. La institución presentó los contratos y convenios que garantizan la tenencia, uso y mantenimiento de las sedes, y se evidenció un modelo de atención institucional orientado al acompañamiento directo al estudiante. En cuanto a la infraestructura tecnológica, se revisaron los soportes de

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



Educación

licencias y uso del software institucional, confirmándose la operación de Moodle como entorno principal de aprendizaje virtual, complementado con plataformas de videoconferencia, almacenamiento en la nube y sistemas de gestión académica. Asimismo, se verificó la existencia de un plan de mantenimiento y actualización tecnológica que asegura la continuidad, seguridad y sostenibilidad de la infraestructura.

En consecuencia, luego de triangular la documentación allegada por la IES, el informe de la Par y teniendo en cuenta que no se realizó solicitud de información en esta condición. La Sala reconoce que la IES cuenta con condiciones físicas y tecnológicas que cumplen con los requerimientos normativos para el desarrollo del programa.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

La Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, OTORGAR el REGISTRO CALIFICADO al programa con las siguientes especificaciones:

INSTITUCIÓN: CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE

NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN INNOVACIÓN EDUCATIVA EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

TÍTULO A OTORGAR: ESPECIALISTA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

LUGAR(ES) DE DESARROLLO: Bucaramanga (Santander)

NIVEL DE FORMACIÓN: ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA

MODALIDAD: VIRTUAL

NÚMERO DE CRÉDITOS: 24

DURACIÓN DEL PROGRAMA: DOS (2) SEMESTRES

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 300